



Asamblea General

Distr. general
22 de septiembre de 2014

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Costa Rica

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.14-16774



* 1 4 1 6 7 7 4 *

Se ruega reciclar



128.3	Se toma nota. Costa Rica considera que la Convención refleja exclusivamente el interés de países que dan origen a flujos migratorios importantes y no así el de los países que los reciben y deben hacer frente a sus necesidades.
Uruguay, Albania, Azerbaiyán, Chad, Ghana, Indonesia, Nicaragua, Níger, Ruanda, Sri Lanka, Filipinas	En todo caso, Costa Rica cuenta con legislación y jurisprudencia que consagra principios idénticos a los de la Convención, garantizando plenos derechos a los trabajadores migrantes y a los miembros de sus familias.
128.4	
Honduras, Argentina, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Paraguay, Sierra Leona	
128.5 Argelia	
128.6 Senegal	
128.7 Eslovaquia	Acceptada. El depósito se llevará a cabo durante la 69 Asamblea General de las Naciones Unidas.
128.8 Portugal	
128.1 Benín	Acceptada parcialmente – Implementada - El Convenio 189 OIT fue ratificado. Se toma nota con relación a la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (ver lo señalado para las recomendaciones 128.3, 128.4, 128.5, y 128.6).
128.2 Bolivia	

Cooperación con mecanismos de Derechos Humanos de Naciones Unidas

127.4 Noruega	Acceptada
127.5 Sierra Leona	

Mujer, igualdad y no discriminación

128.39 Bután	Acceptada ¹
128.42 Pakistán	
128.43 Ruanda	
128.45 Chile	
128.49 Colombia	
128.50 Maldivas	
128.46 Botsuana	Acceptada
128.48 Albania	Acceptada. Se adiciona a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres los artículos 22 y 25 por medio de los cuales se tipifica el maltrato y las ofensas como delitos. Aprobación en el 2011 de la Ley 8925 que modifica la Ley contra la Violencia Doméstica (creación registro agresores).
128.51 Paraguay	Acceptada
128.85 Egipto	Acceptada
128.86 El Salvador	Acceptada
128.88 Irán	Acceptada
128.89 Japón	Acceptada

128.90 Liechtenstein	Aceptada
128.94 Noruega	Aceptada
128.96 Federación Rusa	Aceptada
128.97 Singapur	
128.101 España	
128.141 Federación Rusa	Aceptada
128.143 Ghana	Aceptada
Derechos de los niños	
128.9 Albania	Aceptada ²
128.22 Ucrania	
128.31 Venezuela	Aceptada
128.32 Viet Nam	Aceptada ³
128.105 Estados Unidos	
128.113 Eslovaquia	
128.33 El Salvador	Aceptada ⁴
128.37 Irán	
128.35 Alemania	Aceptada ⁵
128.106 Bangladesh	
128.107 Bélgica	
128.36 Alemania	Aceptada
128.38 Palestina	
128.111 Malasia	
128.121 Libia	
128.126 Sri Lanka	
128.128 Canadá	
128.116 Botsuana	
128.102 Sudán	Aceptada ⁶
128.108 Francia	Aceptada (para entornos penitenciarios ver 128.136 de Zambia).
128.109 Italia	Aceptada
128.110 Liechtenstein	Aceptada ⁷
128.129 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Aceptada ⁸
128.137 Portugal	Aceptada
128.178 Turkmenistán	Aceptada

Derecho a la vida, libertad y seguridad de la persona

128.19 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Aceptada ⁹
128.23 Honduras	Aceptada – Implementada – artículo 172 inciso a) Código Penal.
128.25 México	
128.41 Congo	Aceptada
128.28 Francia	Aceptada
128.82 Estados Unidos de América	Aceptada
128.115 Bolivia	
128.123 Marruecos	
128.125 Eslovaquia	
128.127 Sudán	
128.83 Argelia	Aceptada
128.84 Australia	Aceptada
128.120 Indonesia	Aceptada
128.124 Federación Rusa	Aceptada – Implementada - Plan Estratégico de Trabajo 2012-2015 CONATT.
128.130 Suiza	Aceptada
128.131 Cote d'Ivoire	Aceptada – Fiscalía Adjunta contra la Delincuencia Organizada FACTRA.

Administración de justicia y Estado de Derecho

128.10 Bulgaria	Se toma nota.
128.20 Estonia	Aceptada – Proyecto 18514 sobre las enmiendas se encuentra en la corriente legislativa, siguiendo el debido proceso.
128.21 Túnez	
128.24 Irlanda	Aceptada ¹⁰
128.26 España	Aceptada – Proyecto de Ley para la gestión integrada del recurso hídrico se encuentra en la corriente legislativa siguiendo su debido trámite.
128.34 Estonia	Aceptada ¹¹
128.87 Francia	Aceptada
128.91 México	Aceptada
128.92 Montenegro	
128.93 Países Bajos	
128.95 Paraguay	
128.98 Eslovenia	
128.103 Canadá	
128.99 Eslovenia	Aceptada

128.100 España	Aceptada
128.104 Trinidad y Tobago	Aceptada
128.114 Bahréin	Aceptada – Ley 9095 aprobada y Reglamento en fase de aprobación.
128.117 Egipto	Aceptada ¹²
128.119 India	
128.122 Montenegro	
128.118 Etiopía	Aceptada
128.132 Australia	Aceptada
128.133 Bélgica	Aceptada
128.134 Australia	
128.135 Bahréin	Aceptada
128.144 Uruguay	Aceptada

Derecho al trabajo y a condiciones justas y equitativas de trabajo

128.187 El Salvador	Aceptada
128.188 Nicaragua	Aceptada

Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

128.27 Egipto	Aceptada – Será trasladada a la institución correspondiente.
128.67 Honduras	Aceptada ¹³
128.145 Venezuela	Aceptada
128.146 China	Aceptada
128.147 China	
128.148 Colombia	
128.149 Cote d'Ivoire	
128.150 El Salvador	
128.151 Filipinas	
128.152 Sri Lanka	
128.153 Bolivia	Aceptada
128.154 Tailandia	Aceptada
128.155 Egipto	
128.156 Singapur	Aceptada

Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

128.40 Cuba	Aceptada
128.158 Vietnam	Aceptada
128.160 Bulgaria	Aceptada ¹⁴

128.162	Malasia	Aceptada
128.163	Portugal	Aceptada
128.166	Etiopía	
128.167	Ecuador	
128.168	Egipto	

Minorías y Pueblos indígenas

128.12	España	Aceptada
128.13	Uzbekistán	Se toma nota. ¹⁵
128.177	Irán	
128.30	Venezuela	Aceptada
128.68	Senegal	Aceptada
128.112	Sierra Leona	Aceptada
128.11	Congo	Aceptada ¹⁶
128.142	Rumania	Aceptada
128.159	Bulgaria	Aceptada
128.164	Palestina	
128.161	Irlanda	Aceptada
128.165	Palestina	
128.173	Togo	Aceptada
128.174	Uzbekistán	Aceptada
128.175	Bolivia	Aceptada
128.176	El Salvador	Aceptada
128.179	Irán	Aceptada
128.180	Italia	Aceptada
128.181	India	
128.182	Angola	Aceptada

Migrantes Y refugiados

128.183	Zambia	Se toma nota.
128.184	Brasil	Aceptada
128.185	Colombia	Aceptada
128.186	Trinidad y Tobago	Aceptada – Implementada – Política Migratoria Integral 2013-2023.

Derechos sexuales y reproductivos

128.14 Bélgica	Se toma nota. ¹⁷
128.15 Suiza	
128.16 Francia	
128.17 Islandia	
128.18 Noruega	
128.157 Bélgica	

Seguimiento al EPU

128.44 Bután	Aceptada
--------------	----------

Sistema penitenciario

128.29 Hungría	Aceptada ¹⁸
128.136 Zambia	Aceptada ¹⁹
128.138 Serbia	Aceptada ²⁰
128.73 Estados Unidos de América	Aceptada
128.74 Australia	
128.75 Suiza	
128.76 Egipto	
128.77 Alemania	
128.78 Japón	
128.79 México	
128.80 Federación Rusa	
128.81 Canadá	Aceptada

Discapacidad

128.169 Tailandia	Aceptada
128.170 Bahréin	Aceptada
128.171 Chile	Aceptada
128.172 España	Aceptada – Implementada. ²¹

Racismo, discriminación, xenofobia y formas conexas de intolerancia

128.47 Nicaragua	Aceptada ²²
128.53 Ecuador	
128.54 Trinidad y Tobago	
128.55 Turkmenistán	
128.56 Brasil	
128.57 Francia	
128.59 India	
128.60 Irán	
128.61 Níger	

128.52 Togo	Aceptada
128.58 Ghana	
128.62 Pakistán	Aceptada
128.63 Azerbaiyán	Aceptada
128.64 Túnez	Aceptada
128.65 Ghana	
128.66 Guatemala	
128.69 Argentina	Aceptada
128.70 Países Bajos	Aceptada parcialmente. Se toma nota en cuanto a la posibilidad de celebrar contratos de cohabitación a fin de eliminar las desigualdades relativas a la herencia, la atención de la salud y la seguridad social. ²³
128.71 Eslovenia	Aceptada
128.72 Uruguay	Aceptada parcialmente. Se toma nota en cuanto a modificaciones a las leyes.
Familia	
128.139 Bangladesh	Se toma nota – Se respeta la pluralidad de familias en Costa Rica.
128.140 Mauritania	

Notas

- ¹ Costa Rica cuenta con una Política Nacional para la equidad de género (PIEG) 2007-2017, que condensa los compromisos asumidos por el Estado costarricense para el cierre de brechas de género relacionadas con el empleo y los ingresos; las responsabilidades familiares; la educación y la salud; la protección efectiva de los derechos y la participación política de las mujeres.
- ² Ley General de Migración y Extranjería número 8764 y su Reglamento. Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023. Ley de abolición del castigo físico y de cualquier otra forma de maltrato o trato denigrante contra niños, niñas y adolescentes.
- ³ Protocolo Específico para el acoso, matonismo, o bullying y cyberbullying en los Centros Educativos de Secundaria; Programa Convivir; Programa Avancemos y Hoja de Ruta para hacer a Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.
- ⁴ Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021; Decreto Ejecutivo 36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP (2011); Política Nacional en Discapacidad 2011-2021.
- ⁵ Comisión Nacional contra la Explotación Comercial (CONACOES), reforma artículo 167 del Código Penal (material pornográfico en medios virtuales) y adición del artículo 162 bis al Código Penal (turismo sexual).
- ⁶ Comisión Permanente para el seguimiento de la atención y prevención de la violencia intrafamiliar.
- ⁷ Se adiciona artículo 189 bis al Código Penal sobre la explotación laboral, agravándose si es menor de 18 años.
- ⁸ Creación de la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, agosto 2013.
- ⁹ Creación por Ley 7319 de 1992 y su Reglamento.
- ¹⁰ El Reglamento de la Ley 9095 se encuentra en su fase final de aprobación. En la Ley de Migración 8764 artículo 94 inciso 10, existe la categoría especial de víctima de trata de personas. La Dirección General de Migración y Extranjería ha concedido la categoría de refugio a una víctima de trata.
- ¹¹ Artículo 167 del Código Penal actualizado en 2012 sobre el uso de redes sociales o cualquier otro medio informático o telemático de comunicación en perjuicio de menores de edad.

- ¹² Artículo 172 Código Penal define el delito de trata de personas.
En el inciso a) se establece que la pena se agrava si la persona es menor de 18 años.
Artículo 383 Código Penal Tráfico de personas menores de edad.
El Artículo 73 de la ley 9095 contra la Trata define la Acción civil resarcitoria.
La protección de las víctimas de trata la realizan las diferentes policías, el ERI en un primer momento. Existe la Ley N° 8720 Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal.
El artículo 26 de la Ley 9095 menciona la cláusula de confidencialidad. Asimismo, contiene un capítulo completo a la Protección y privacidad de la información.
En la asistencia a las víctimas intervienen varias instituciones. Si son personas menores de edad, el PANI. Si son personas mayores de edad, el CONAPAM (además si son mujeres, también el INAMU). Para casos de discapacidad el CNREE.
- ¹³ Existe un proceso de desarrollo migratorio en la zona de Los Santos desde 2011 donde se incluye la documentación de los niños y migrantes y la inscripción de los niños hijos de extranjeros que nacen en nuestro país.
- ¹⁴ Reconociendo la importancia de los derechos humanos dentro del Ministerio de Educación Pública en afectividad y sexualidad uno de los ejes temáticos es el de los derechos humanos que busca destacar la importancia de la persona, su identidad, sus derechos, enfatizando que cada derecho implica además, un deber para con los derechos de los otros.
- ¹⁵ El proyecto de ley sobre el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas se encuentra en la corriente legislativa donde deberá seguir el trámite correspondiente.
- ¹⁶ Los procesos tendientes a la restitución de las tierras a las comunidades indígenas se está realizando. En el territorio de Salitre se ha concluido la delimitación del territorio y se está en el proceso de saneamiento. En otras zonas se está trabajando en los procesos de delimitación y amojonamiento.
- ¹⁷ El marco constitucional y la legislación actual constituyen el reflejo de las normas de la sociedad costarricense en el tema de la protección de la vida humana. Las recomendaciones planteadas van más allá de lo que la legislación vigente contempla en materia de aborto, por lo que su análisis involucra a otros poderes del Estado, como el Poder Legislativo, en consonancia con las bases del mandato político-electoral de los legisladores. Desde el punto de vista de las acciones por parte de la administración activa, siguiendo el principio de legalidad, solamente le está permitido al Poder Ejecutivo la reglamentación de la legislación vigente, en materia del aborto terapéutico contemplado en el artículo 121 del Código Penal de Costa Rica.
- ¹⁸ Además de los centros penitenciarios del Ministerio de Justicia y Paz y de las celdas de la Fuerza Pública, el MNPT también realiza monitoreo en las celdas del Organismo Investigación Judicial del Poder Judicial, al Hospital Nacional Psiquiátrico, al Hospital para Personas con Problemas Mentales en Conflicto con la Ley, al Centro para personas migrantes en condiciones irregulares y al área de detención del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- ¹⁹ El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) realiza visitas periódicas a los centros penitenciarios del programa penal juvenil. Realiza investigaciones junto con la Dirección e Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes sobre las principales manifestaciones de violencia intracarcelaria en esos centros penitenciarios.
- ²⁰ Se considera que la privación de libertad debe ser la excepción y no la regla y que se ofrezcan soluciones alternativas a la detención.
Por ejemplo, se trabaja con gobiernos locales, la sociedad civil y con el Programa Nacional de Juventud para dotar de una bolsa de empleo a la población joven privada de libertad. Asimismo, se apoyan los casos donde se presenten dependencia a las drogas.
- ²¹ El Plan de Acción de la PONADIS (Política Nacional en Discapacidad) 2012-2014 se encuentra en proceso de revisión para valorar los avances y plantear las nuevas metas al período 2015–2018.
- ²² Publicado en la Gaceta el decreto 38140-RE-PLAN del 20 de febrero de 2014: Política Nacional para una Sociedad libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.
- ²³ El 22 de mayo de 2014 la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobó reformar dos artículos que permitirán que las parejas del mismo sexo se aseguren. También aprobó las visitas en los centros de salud sin restricción de horario, cuando uno de ellos se encuentre hospitalizado. Asimismo, mediante resolución No. 2013-22-004 la Sala Constitucional ordena al Colegio de Abogados extender a las parejas del mismo sexo el carné para el ingreso y uso de las instalaciones de esa corporación profesional y, en caso presentar las gestiones concretas, tramitar lo correspondiente

para que pueda incluirlo como beneficiario de la póliza de vida y asegurado en las pólizas de los seguros voluntarios.
